



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Mediante decreto de Alcaldía nº 2025/784, de fecha 22 de mayo de 2025, se han aprobado las bases reguladoras y convocatoria de la bolsa de trabajo de Socorristas de la piscina municipal. El texto íntegro de las bases es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CORRAL DE ALMAGUER

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Socorristas acuáticos, para la temporada de verano de la piscina municipal, durante el proceso de selección para su cobertura definitiva mediante contrato fijo discontinuo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses.

La bolsa de trabajo resultante de las presentes bases extingue cualquier otra constituida con anterioridad.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, tramitación de urgencia y criterios de celeridad, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre.

Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo durante el periodo de apertura de la piscina municipal.

La jornada de trabajo: Será a tiempo completo o parcial, prestado de lunes a domingo, bien a jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose al funcionamiento de la piscina municipal, así como al tiempo necesario para su apertura y cierre, correcto funcionamiento de las actividades programadas en la misma y a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no pudiendo exceder la jornada máxima legal. No obstante, estará sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

Las personas contratadas desarrollarán las siguientes funciones:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Mantenimiento del almacén y botiquín.
- Colaboración con el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones.
- Informar de las incidencias ocurridas en el desempeño de su puesto de trabajo al Coordinador.
- Avisar con antelación y por escrito al coordinador concejal de la falta de asistencia, justificada, para poder cubrir el puesto.
- Cuanto otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

Además, serán normas de obligado cumplimiento por los/as Socorristas:

- Llevar en todo momento la indumentaria propia del puesto de trabajo.
- Ubicarse en la silla de vigilancia, debiendo permanecer en ella y/o en las zonas vaso, salvo cuando deban abandonarla debido a las propias labores de salvamento y socorrismo. De igual modo y cada 15 minutos, siempre que sea necesario, deberán transitar por las inmediaciones de vaso. No se permitirá estar sentado en el bordillo.
- No podrán bañarse, salvo en caso de realizar una actuación de salvamento y socorrismo.
- Única y exclusivamente pueden informar a los/as usuarios/ de aquello que precisen, no pudiendo conversar y departir con los mismos.

3. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes, no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

f) Estar en posesión del título oficial de Socorrista acuático emitido por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha u otra entidad autorizada con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, o poseer alguna de las siguientes titulaciones: Título de Monitor/a o Entrenador/a de Natación, Licenciado/a en Ciencias del Deporte*, Diplomado/a en Educación Física* o TAFAD* (*siempre que en su currículum se acredite haber cursado la asignatura de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático, o el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático), debiendo disponer en el momento de la contratación de licencia en vigor o seguro que lo cubra.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. La candidata/o deberá poseer todos estos requisitos el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

4. SOLICITUDES

4.1. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y el resto de actos derivados del presente proceso de selección, se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y en la sede electrónica municipal (apartado portal de transparencia y tablón de anuncios) disponible en la dirección URL <https://corraldealmaguer.sedelectronica.es>) o bien a través de la página web municipal <http://www.corraldealmaguer.es> apartado sede electrónica.

4.2. Los/las interesados/as en formar parte de este proceso selectivo presentaran la solicitud de inscripción en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, que estará a disposición de los/as interesados/as en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y en la web municipal www.corraldealmaguer.es o en la sede electrónica municipal. En caso de utilizar el registro electrónico deberá adjuntar igualmente este documento Anexo I cumplimentado y firmado.

Las citadas solicitudes podrán presentarse directamente de 9,00 a 14,00 horas en el Registro Local, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de registro electrónico se puede utilizar a tal fin el establecido en la sede electrónica de este Ayuntamiento a la que se accede en la dirección www.corraldealmaguer.sedelectronica.es o bien a través del apartado correspondiente a sede electrónica que figura en la web municipal www.corraldealmaguer.es en cualquier hora de los días de presentación del plazo de instancias (por tanto no existe limitación de horario al contrario que ocurre en el registro presencial ni el último día del plazo de presentación de instancias ni en ninguno de los restantes).

En todo caso, sea cual sea el medio utilizado, deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado el documento normalizado de instancias que se adjunta como Anexo I. En el supuesto de que el interesado haya utilizado el registro electrónico, y no hubiese adjuntado el citado anexo debidamente cumplimentado, la Alcaldesa podrá resolver inadmitir la instancia o bien otorgar un plazo máximo de diez días hábiles para su presentación.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma sin reserva alguna.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

La instancia, sujeta al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los/las solicitantes manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, deberá ir acompañada de toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados y se corresponderán con los siguientes:



- a) Documento nacional de identidad o pasaporte. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán documento que acredite su nacionalidad.
- b) Titulación tanto académica como a nivel deportivo exigida en la presente convocatoria.
- c) Títulos o diplomas de asistencia a cursos relacionados con las funciones de las plazas convocadas.
- d) Certificado de funciones o contratos laborales por el desempeño de funciones iguales o similares a las del puesto a cubrir por el presente procedimiento, certificados de empresa, vida laboral, nóminas, etc.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual
- f) Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.

Los documentos se presentarán en original para ser cotejado por funcionario/a o bien copia compulsada o bien copia simple o documento con código seguro de verificación.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento) en la que constará su nombre y apellidos, parte del número de D.N.I. y la causa de su exclusión, en su caso. La Sra. Alcaldesa establecerá un plazo de tres días hábiles para que los/las aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

La relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as será publicada una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, y en dicha resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal y se fijará la fecha de selección. Los siguientes actos relacionados con el proceso se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección, con la denominación de Tribunal calificador, tendrá la siguiente composición:
Presidente/a: Un/a empleado/a público/a que deberá contar con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as que deberán contar con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del/ la Presidenta y Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/las aspirantes se desarrollará mediante concurso de méritos. Los méritos específicos que se valorarán serán los que se relacionan a continuación:

a) Experiencia profesional en relación con la plaza convocada. La puntuación máxima en este apartado será de 5,50 puntos.

–Por prestación de servicios de socorrista en piscinas públicas: 0,25 puntos por mes

–Por prestación de servicios de socorrista en otras piscinas privadas: 0,10 puntos por mes.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí sólo.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos. Por formación profesional, cursos de formación y perfeccionamiento realizados por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado (cursos de natación, salvamento, submarinismo, primeros auxilios, resucitación cardio-pulmonar RCP, curso formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), auxiliares y técnicos de enfermería, educación física, etc.), hasta un máximo de 3 puntos:

–Hasta 10 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

–De 11 a 20 horas de duración: 0,25 puntos por curso.

–De 21 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

–De 51 a 100 horas de duración: 1 puntos por curso.



–De más de 100 horas de duración: 1,50 puntos por curso.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por: Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, u organismo de la comunidad autónoma concreta, por una universidad, por organizaciones sindicales y empresariales, por colegios de profesionales Administraciones Públicas, Cruz Roja Española y demás entes públicos de reconocida competencia.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos.

c) Desempleo: Por estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo Estatal SEPE como demandante de empleo, no ocupado, en la fecha de publicación de la convocatoria: 1,50 puntos.

A igualdad de puntuación total, tendrá prioridad quien obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Si persiste el empate, éste se resolverá conforme a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas, conforme a la Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025. El orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "N", de no existir ninguna se iniciará por aquellas cuyo apellido comience por la letra "Ñ" y así sucesivamente.

Concluida la baremación, el Tribunal formará la relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor, procediendo a la contratación para cubrir necesidades de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, y quedando constituida la bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes. Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez días naturales, deberán presentar copia compulsada de toda la documentación entregada inicialmente y que ha sido tenida en cuenta en el proceso selectivo.

8. INCIDENCIAS.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

9. DISPOSICIONES FINALES.

Este proceso selectivo se registrará por lo establecido en las presentes bases. En lo no previsto en las mismas se aplicarán: la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y resto de normativa de aplicación en la materia.

Los/as interesados/as podrá interponer contra esta convocatoria y/o bases recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de anuncio de esta convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria sin reserva alguna que tienen la consideración de ley reguladora de la misma.

Se puede acceder a la sede electrónica municipal a que se hace referencia en las presentes bases con <http://corraldealmaguer.sedelectronica.es>. Igualmente se puede acceder a través del apartado "sede electrónica" incluido en la web municipal www.corraldealmaguer.es.

El portal de transparencia se encuentra integrado en la citada sede electrónica.

El tablón de edictos municipal se encuentra en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, sita en plaza Mayor, 1 de la citada localidad.



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN
DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL**

D./D.^a, natural de, vecino/a de, provincia de, con domicilio en C/, nº, D.N.I. nº, teléfono, y correo electrónico, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer por decreto de Alcaldía de fecha para la constitución de bolsa de trabajo de Socorristas Acuáticos/as de la piscina municipal, mediante concurso, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas laborales, siempre con carácter temporal, en este concreto personal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, solicita ser admitido a participar en las pruebas selectivas correspondientes al concurso detallado en las bases de la convocatoria, aceptando íntegramente el contenido tanto de la convocatoria como de sus bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

SOLICITA:

Ser admitido/a a dicho procedimiento para la constitución de la bolsa de trabajo abajo indicada. Adjunto remito la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad, N.I.E. o pasaporte.
- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Copias de documentos acreditativos de las circunstancias que se solicita se valoren por el Tribunal de Selección en el marco del concurso, referidas a los méritos detallados en la base séptima.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia de la tarjeta demanda empleo, en su caso.

Declaro no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Igualmente declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de requisitos establecidos en la base segunda de las bases de la convocatoria y no estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión, que no sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni he sido separado o inhabilitado para desempeñar cargo público.

En caso de ser nacional de estado diferente al español, igualmente declaro bajo juramento que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el estado al que pertenezco, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que dispongo de un conocimiento adecuado del castellano. Autorizo de forma expresa la inclusión de mi nombre y apellidos y cuatro dígitos aleatorios de mi documento identificativo en los listados detallados en las bases de la convocatoria y su publicación en los lugares establecidos en la misma (tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal apartados tablón de anuncios y/o portal de transparencia).

Manifiesto mi sometimiento expreso al contenido de la convocatoria y al de las bases de la referida convocatoria.

Que estoy igualmente enterado/a de las bases reguladoras de la creación de la citada bolsa de empleo, que acepto en su totalidad.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la Base tercera.

El AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar el proceso de selección, contando con la legitimación de cumplimiento de interés público, obligación legal y ejercicio de poderes públicos. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados de tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Teniendo el firmante de esta solicitud el derecho a acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación y oposición de los datos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico ayuntamiento@corraldealmaguer.es Igualmente tendrá derecho formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Puede obtener más información sobre protección de datos en la dirección <https://corraldealmaguer.sedelectronica.es/privacy.1>.

En Corral de Almaguer, a de de 2025.

EL/LA INTERESADO/A

FDO.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Corral de Almaguer, 22 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-2622